



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”



Resolución No.22-2020.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que fue solicitado por el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, la aprobación de la Dirección General de Cultura del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, en fecha 10 de junio de 2020, rindiendo un informe favorable al efecto.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que la cultura es el conjunto de expresiones espirituales, materiales, eruditas, características que agrupan grupos sociales, que unidas a lo afectivo, modo de vida, valores y tradiciones, tipifican a una sociedad, que a lo largo de su historia se fueron construyendo, lo que la hace distintivo y únicos frente a otros grupos humanos de su propia especie.

Considerando: Que este concepto de cultura por sí solo constituye una fuerza insoslayable para entender la Cultura y su importancia en el desarrollo de los pueblos, sin embargo, se hizo necesario que la UNESCO plasmara la cultura como un pilar del desarrollo humano, para que se comprendiera que no era solo ocio y diversión, sino también derecho y condición indispensable para que los países pudieran llegar a su progreso y bienestar pleno.

Considerando: Que la cultura es el marco que utilizó: “El Bureau ejecutivo de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), a partir de los estudios de su comisión de cultura y la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO (2001) y la convención sobre la diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO (2005), acordó en Chicago (abril de 2010) dar el mandato a la Comisión de Cultura para elaborar un Documento de Orientación Política sobre la cultura como cuarto pilar del desarrollo sostenible”.

Considerando: Que las conclusiones arriba indicadas se fueron reformulando en diferentes congresos con el devenir de los años y hoy se reconoce la cultura, como el 4to pilar de desarrollo humano, y se señala los aspectos claves para lograrlo, tales como, la inclusión social, el crecimiento económico, el equilibrio medioambiental, el patrimonio, la creatividad, las industrias culturales, el arte, el turismo cultural entre otros.

Considerando: Que en la República Dominicana, con la aprobación de la Ley 41-00 se creó en el año 2000, la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio, dejando atrás la dependencia del accionar cultural a través Ministerio de Educación, y la dispersión en diferentes instituciones del estado, en materia de políticas públicas en Cultura, a pesar de este logro del sector cultural, en veinte (20) años de la creación de los consejos culturales provinciales y municipales, un mandato de esa ley, sigue sin aplicarse como un mecanismo de descentralización de financiamiento cultural que debió impactar a todo el territorio nacional, a través de la distribución del presupuesto de gatos culturales en las provincias y sus municipios.

Considerando: Que la reforma constitucional del año 2010, instituyó la inclusión de los derechos culturales en virtud de lo que establece el artículo 64. **Derecho a la Cultura:** Toda persona tiene derecho a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, al pleno acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, de los avances científicos y de la producción artística y literaria. El Estado protegerá los intereses morales y materiales sobre las obras de autores e inventores. En consecuencia:

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

1) Establecerá políticas que promuevan y estimulen, en los ámbitos nacionales e internacionales, las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artísticas y populares de la cultura dominicana e incentivará y apoyará los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades que desarrollen o financien planes y actividades culturales; 2) Garantizará la libertad de expresión y la creación cultural, así como el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y promoverá la diversidad cultural, la cooperación y el intercambio entre naciones; 3) Reconocerá el valor de la identidad cultural, individual y colectiva, su importancia para el desarrollo integral y sostenible, el crecimiento económico, la innovación y el bienestar humano, mediante el apoyo y difusión de la investigación científica y la producción cultural. Protegerá la dignidad e integridad de los trabajadores de la cultura...

Considerando: Que la Creación de la dirección de cultura, constituye una deuda acumulada con los municipios de Santo Domingo Este.

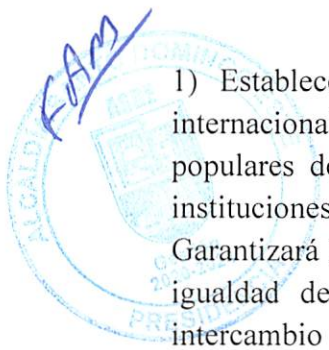
Considerando: Que han sido muchos los esfuerzos realizados por ex legisladores de nuestro municipio, para revestir de fortaleza legal la gestión Cultural, toda vez, que en el ejercicio de sus funciones como diputados, sometieron varios proyectos de Leyes que abrieron el escenario para blindar legislativamente las políticas públicas en el ámbito de la cultura.

Considerando: Que la Unesco ha declarado lo siguiente cito: "Se trata de anclar la cultura en todas las políticas de desarrollo, ya concierne a la educación, las ciencias, la comunicación, la salud, el medio ambiente o el turismo, y de sostener el desarrollo del sector cultural mediante industrias creativas: así, a la vez que contribuye a la reducción de la pobreza, la cultura constituye un instrumento de cohesión social.



Considerando: Que en los últimos años, la juventud ha perdido interés en la lectura, el arte y la cultura a causa de la transculturación, manifestándose una creciente influencia de ritmos musicales modernos que fomentan anti-valores, así como la adicción a sustancias nocivas y el incremento de la delincuencia. Esto se ha visto reforzado por la ausencia de actividades y programas de animación socio-cultural y fomento de las mismas en los centros educativos del país y en los diferentes sectores del municipio.

Considerando: Que en el municipio no se realiza ningún tipo de evento artístico o cultural de relevancia local, nacional o internacional. Como actividades de animación sociocultural, en anteriores gestiones solo se realizaban retretas en los parques de los diferentes sectores

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



del Municipio, con una baja frecuencia, y el carnaval, que se organiza anualmente por el Departamento de Cultura del ayuntamiento, en coordinación con el Departamento de Eventos y Animación Urbana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Sin embargo, los líderes comunitarios afirman que en el municipio no existe ni se implementa un programa de animación sociocultural municipal que promueva el arte y la cultura en los diferentes sectores y barrios del municipio, lo que se convierte en una prioridad como potencial para la educación en valores y la sana convivencia y recreación de los diversos grupos poblacionales.

Considerando: Que en la actualidad, ayuntamiento solo cuenta con un Departamento de Cultura que depende de la Dirección de Asistencia Social. Este departamento está conformado por una encargada y siete empleados (dos secretarías en la Casa de la Cultura, dos secretarías en el departamento, dos promotores culturales, un auxiliar de cultura y una recepcionista). Sin embargo, este departamento enfrenta dificultades para el ejercicio efectivo de sus funciones por el limitado personal y porque se ven imposibilitados de cumplir un programa de animación sociocultural en el municipio debido a que no cuentan con un presupuesto propio sino que deben solicitar el presupuesto a la Dirección de Asistencia Social.

Considerando: Que otras de las dificultades enfrentadas por el Departamento de Cultura, es la limitada estructura que lo conforma en comparación con el tamaño del municipio. Para que sea posible ejercer un impacto positivo en la población y promover la identidad y formación cultural en los municipios, el departamento debería ser elevado a Dirección, y a la vez, contar con un coro municipal, un área de folklore, teatro, danza y artes plásticas; y un equipo de gestores culturales que abarquen todo el territorio municipal. Para ello, necesitaría contar con la estructura y presupuesto necesarios para generar un mayor impacto a nivel de gestión cultural en un municipio grande como el nuestro.

Considerando: Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la creación de la Dirección de Cultura de esta Alcaldía, es una deuda pendiente con la municipalidad, que aguardó con paciencia y esperanza este nuevo renacer, sabiendo que tenemos todo lo necesario para su puesta en valor, historia, patrimonio, artistas, talento y creatividad, con todo ese potencial, junto a artistas, gestores culturales, funcionarios de todas las áreas y mecenas de la cultura, que convertiremos a Santo Domingo Este en una ciudad Cultural referencial para el desarrollo, la convivencia, ciudadana, inclusiva, participativa y orgullo de todos y todas.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

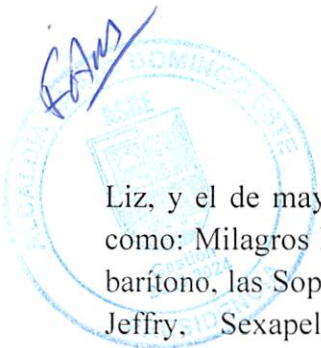
Considerando: Que pese a todas estas disposiciones internacionales y nacionales, hacia falta demostrar que tanto aporta al desarrollo del país la cultura, esa interrogante quedó contestada con la medición realizada por el Banco Central en 2016 a través de la creación de la cuenta satélite, una investigación que midió los bienes y servicios culturales del 2010, en ese año el impacto económico de la cultura fue de 13.1% del PIB, equivalente a RD\$30,655.4 millones de pesos (treinta mil millones seiscientos cincuenta y cinco pesos con 4/100).

Considerando: Que ese estudio es del año 2010, significa que Diez (10) años después, es seguro que los aportes a la economía del sector cultural, superan con creces a la primera y única medición realizada en el país, sobre todo porque la ley de cine y su aplicación en la cantidad de películas de factura Dominicana ha impactado sobre manera el consumo y la inversión en la cultura. Esta investigación, buscaba informaciones para la toma de decisiones del estado en materia de políticas públicas para desarrollar la industria cultural, sin embargo, una década después, nada nuevo se ha hecho, primero se sigue violando la ley de presupuesto que asigna al Ministerio de Cultura el 1% del presupuesto nacional, para la descentralización de los recursos para las provincias y equidad en la inversión de todo el territorio dominicano.

Considerando: Que Santo Domingo Este en el año 2019 junto a todo el gran Santo Domingo, fue declarado como ciudad creativa de la música, por la UNESCO y nos toca revalidar esa certificación en los próximos dos años, y pudiera perderse, sino realizamos acciones y actividades de promoción de la música.

Considerando: Que es un hecho no contradictorio, que en nuestro municipio residieron o viven grandes figuras del arte y la Cultura que evidencia el talento y la trayectoria artística de nuestro territorio, **Escritores** de la talla de Mateo Morrison, poeta y premio nacional de literatura 2010, Miguel Antonio Jiménez, poeta y director del afamado Taller Literario Cesar Vallejo de la UASD, formador de grandes luminarias de la Literatura, Miguel Felipe Jiménez poeta, Juan Freddy Armando, Director del Centro Cultural Banreservas, Víctor Bidó poeta y ensayista, Margaret Sosa, actriz y escritora, Eduardo Gautreaux de Windt, Clodomiro Moquete, Editor de la revista VETAS, Niurca Herrera Narradora, Michel Ricardo, ensayista y poeta, Coordinadora del Centro cultural Silvano Lora, y la lista se hace interminable, en las de **Artes plásticas** Dustin Muñoz, (diseñador del Mural de las Hermanas Mirabal en el Obelisco), Silvio Ávila, Omar Molina Oviedo, Manuel Toribio, Julián Amado, Jorge Checo, Werner Olmos, Eliana Sánchez, Marcia Guerrero, Domingo

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Liz, y el de mayor fama internacional, el Maestro Fallecido Ramón Oviedo. **Cantantes** como: Milagros Hernández (la Loba), Iliana Reynoso, los cantantes Líricos Samuel Feliz barítono, las Sopranos Glemer Pérez y Wanda Guzmán, reconocidas nternacionalmente, el Jeffry, Sexapell, artistas Urbanos, La Insuperable, El Lápiz, Secreto, Shadow Blow, **Músicos** como: Ramón Orlando, los hermanos Rosario, Armando Olivero, Mirian Cruz, y fenecido merengüero, arreglista y compositor José Jiménez Sosa, Cherito, **Actores y Actrices** como: Ramón Raposo, Ruth Emeterio, Vicente Santos Martínez, Pedro José Sierra Santana, Ernesto Fidel Gil y Miguel Ángel Ramírez, **Bailarines y Bailarinas** como: Maritza Reyes, directora del Ballet folklórico Nacional, Kenia García, directora del ballet folklórico de la UASD, el Folklorista fallecido y también director del ballet de la UASD, José Castillo, Hanover Regus, Soraya y Marili Gallardo, Laribel Olivero y Jonathan Castillo su Grupo Tha Republik, campeones mundiales de Hip Hop, Any Javier, Olga Lisetty Campo, Ninoska Altagracia Cordero, Pedro Julio Quezada. Presidente de la Federación Dominicana de Arte y Cultura. **En área de Carnaval**, Artesanos Caretero Y Diablos Cojuelo el fenecido Andrés Álvarez, el chino, uno de los más destacado del país, **Diablos Cojuelos:** Francisco Maldonado (Tony Berenjena) Víctor Manuel Ramos, Franklin de los Santos (Caretero), Francisco Hernández, también Caretero (quico) Manuel Ravelo, Cristian Morales, en **Alibaba:** Ramón Scharbay(Momon), Daniel Stewart Linares, Luis Feliz Reyes, Octavio Junior Mercado, en **Creatividad popular:** Dolores Rosario, Milagros Pérez, Bethania Fabián, en la categoría **Histórica:** Fresolina Vicioso Alexis Antonio marte, **Tradicional** Roberto de Jesús Almonte, en **Fantasía:** Marlene Aybar, Mariluz Torres (la chachona) **individuales:** Calife Edward Mota(La Foca), La Muerte en Jee, Julio Cesar García (La Tabla), Alexis Rosario Rosa (Camajan), Roba La Gallina y José Gil. **Artesanos**, como Rubén Darío Castillo, Presidente de la cooperativa Nacional de Artesanos y Director de Planificación y desarrollo de la Federación Dominicana de Artesanos, Puro Heredia, maestro en cuero y piel, Pedro Dionisio Castro, maestro artesano en alfarería taina, Ramón de la Rosa Morel, maestro en Alfarería taina, Gilberto Pacheco Valdez, maestro en Artesanía artística con materiales reciclados, José A. Carmona Vélez, maestro en joyería y Larimar.

Considerando: Que otra fortaleza de nuestro municipio lo constituye el patrimonio material, natural e Inmaterial, que posee, tradiciones y manifestaciones ancestrales del Foklore y sus tradiciones, resumidas en los bailes, artesanía y música, expresadas en los Palos y Salves de Mandinga, Villa faro, Los Minas, Mendoza, San Luis que junto a sus creencias religiosas nos dan un sello distintivo para ser reconocidos por la UNESCO.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Considerando: Que tenemos como fortaleza municipal en el ámbito cultural, la tradición del Carnaval, personajes y comparsas que encontramos a todo lo largo y ancho del municipio y que han sido galardonados en varios eventos nacionales e internacionales, una muestra de la capacidad creativa de sus disfraces, caretas llenas de colorido, constituyen otro atractivo para el turismo cultural que debemos poner en marcha.

Considerando: Que el Patrimonio Natural, es otro baluarte de nuestras condiciones culturales, como el parque de los tres ojos, El cachón de la rubia, los Humerales del Ozama, El Litoral en la costa del mar Caribe, a lo largo de la Avenidas España y Las Américas, en otros recursos acuáticos de singular importancia.

Considerando: Que nuestro municipio en el patrimonio monumental poseemos una gran diversidad única del país, como la capilla del Rosario de Villa Duarte, primera iglesia del nuevo mundo y que debemos ponerla accesible para su puesta en valor y disfrute del público en general, la Iglesia San Lorenzo de lo Mina, referente de los primeros habitantes del municipio, que, con la fundación de este populoso barrio abrió el camino para lo que hoy somos como municipio, la chimenea del ingenio de San Luis, el monumento de la Caña, el Monumento 12 Enero símbolo de la Juventud y su lucha por las Libertades democráticas de la nación, La Base de la Fuerza Aérea en San Isidro, La Armada Dominicana, y una lista interminables de infraestructuras de gran importancia turística que nos potencializan como destino de turismo cultural. Un dato de singular importancia, lo constituye, el resultado de un estudio realizado en 2016 por la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de cultura, que arrojó que el 30% de los Estudiantes de sus diferentes Escuelas, procedían del Municipio de Santo domingo Este, y otro porcentaje de maestros docente de la prestigiosa escuela de formación artística, lo cual corrobora, la necesidad de la creación de una dirección de Cultura en nuestro municipio.

Considerando: Que son tantas las potencialidades, figuras, talentos e instituciones, academias musicales, de danza, de pintura, de Artesanías, que se hace necesario hacer un registro de todo potencial que ponga en evidencia que existe en nuestro territorio, una ciudad cultural oculta y que nunca ha sido puesta en evidencia, y que ahora será visibilizada por esta gestión municipal para la construcción de la Ciudad justa y creativa, que hemos prometido. Por estas grandes verdades llenas de satisfacciones, por todas estas consideraciones señaladas, la creación de la dirección de cultura en la Alcaldía de santo domingo Este, es un derecho que merece ser honrado para nuestros munícipes, dando una señal inequívoca que el desarrollo de la cultura llegará a esta comunidad primero que a cualquier otra, y con ese paso nos situaremos como un icono del país y referente internacional.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No. 201 de la Constitución de la República establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

Considerando: Que el artículo No. 2 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica de Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio, como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las Leyes lo determinen.

Considerando: Que el Artículo 8 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece todo lo concerniente a la Potestades y Prerrogativas de los Ayuntamientos y establece: Corresponden al ayuntamiento entre otras, las siguientes potestades: **a) Normativa y de auto-organización.**

Considerando: Que el Artículo 19 Párrafo I de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: Los ayuntamientos podrán ejercer como competencias compartidas o coordinadas todas aquellas que corresponden a la función de la administración pública, salvo aquellas que la Constitución le asigne exclusivamente al Gobierno Central, garantizándoles como competencias mínimas el derecho a estar debidamente informado, el derecho a ser tomado en cuenta, el derecho a participar en la coordinación y a la suficiencia financiera para su adecuada participación. En específico, las correspondientes a: **F) Promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.**

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que el Artículo 32 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: Reglas de organización. Cito: La organización municipal responde a las siguientes reglas:

- a) Los ayuntamientos organizaran sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.
- b) Las leyes sectoriales podrán establecer una organización municipal complementaria a la prevista en esta ley.
- c) Las que definan las instancias de control interno de la administración pública.

Párrafo IV.- Los síndicos tendrán exclusivamente el derecho a presentar iniciativas de modificación de la estructura organizativa y creación de puestos. Para lo cual presentaran la documentación siguiente:

- a) estructura del organigrama actual,
- b) modificaciones propuestas,
- c) justificación funcional,
- d) carga financiera que representa,
- e) funciones y descripción del puesto,
- f) consideraciones de las instancias de control interno de la administración pública, g) informe de las consideraciones de 10s regidores y la ciudadanía durante el periodo de consulta pública.

Párrafo V.- Las iniciativas de modificación de la estructura organizativa deberán ser presentadas al concejo de regidores para fines de su aprobación. Luego de la introducción de la propuesta al concejo de regidores, se presentara la iniciativa a un periodo de consultas públicas de 15 días. Transcurrido este periodo, el concejo de regidores tendrá un periodo de 30 días para proceder a su aprobación o externar sus reservas con la iniciativa presentada. En caso de que no sea conocida, la propuesta entrara en vigor al perimir el plazo.

Considerando: Que la creación de la referida Dirección de Cultura, conlleva: **a)** Definir una estructura organizativa que viabilice y facilite el cumplimiento de la misión del ayuntamiento; **b)** dar a conocer a los funcionarios y directivos del ayuntamiento de Santo Domingo Este, las áreas de mejora, en lo relativo a la estructura organizativa; **c)** Generar consenso entre los directivos del ayuntamiento, acerca de las principales acciones de mejora en términos organizativos necesarios para la educación de la misma; y **d)** Racionalizar y estandarizar la estructura organizativa, a fin de que coadyuve al aumento de los niveles de eficiencia / eficacia en la gestión.

Considerando: Que es facultad del honorable Concejo de Regidores conocer y aprobar las modificaciones de las Estructuras Organizativas del Ayuntamiento a iniciativa de la Alcaldía.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La comunicación suscrita por el honorable Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, en fecha 02/06/2020.

Visto: El apoderamiento de la Presidencia del Concejo de Regidores, de fecha 10/06/2020.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 25/09/2020.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos**, la creación de la Dirección General de Cultura del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Segundo: Aprobar como al efecto **aprobamos**, la Estructura Organizativa de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento Santo Domingo Este, como sigue:

Visión

Convertir a Santo Domingo Este en un paradigma de Desarrollo Cultural municipal, que genere identidad, conciencia social, valores humanos, empoderamiento ciudadano y progreso sostenible.

Misión

Sentar las bases para facilitar el fomento, acceso y disfrute de la cultura, las artes, la creatividad, la sana recreación, creando las condiciones para facilitar el impulso del talento local, como garantía de la promoción de la cultura.

Valores que sustentan la Dirección General de Cultura y los servidores públicos que formen parte del personal.

- Compromiso social
- Sensibilidad
- Pasión
- Ética

-Sigue al Dorso-





-Viene del Adverso-



- Honestidad
- Transparencia
- Respeto

Naturaleza de la unidad: Sustantiva

Estructura Orgánica:

Departamento de Arte
Dpto. de Carnaval
Dpto. De Patrimonio
Dpto. Gestión Literaria
División Escuela de Arte
Unidad de Arte para personas con discapacidad
Unidad de Proyectos culturales
Unidad de Desarrollo Artesanal

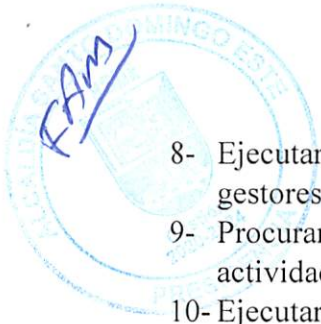
Objetivo General:

Crear las bases para facilitar el fomento, acceso y disfrute de la cultura, las artes, la creatividad, la sana recreación, generando las condiciones para facilitar el impulso del talento local, la protección del patrimonio material e inmaterial, y el fomento de los valores culturales de Santo Domingo Este.

Funciones Principales:

- 1- Ejecutar las políticas que sustenten el desarrollo cultural sostenible del municipio.
- 2- Dar cumplimiento en el artículo 64 de la constitución del derecho ciudadano de participar, disfrutar y actuar con plena libertad de los bienes y servicios culturales.
- 3- Organizar el organigrama de las áreas que sustentan la acción de políticas públicas culturales del municipio, de forma democrática, participativa e inclusiva.
- 4- Propiciar el talento en las más variadas expresiones del arte y la cultura para todo el segmento de la población.
- 5- Diseño y contenidos de los programas de las áreas que serán impartidas a los beneficiarios de las mismas.
- 6- Elaborar el presupuesto anual de la dirección y sus dependencias.
- 7- Ejecutar los programas de promoción y animación cultural que se pondrán en ejecución para toda la comunidad, instituciones públicas y privadas del Municipio

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



- 8- Ejecutar programas de capacitación integral de los funcionarios, empleados, gestores culturales, artistas, mecenas, artesanos y activistas de la cultura.
- 9- Procurar el buen uso de los espacios destinados para la ejecución de las actividades de fomento y desarrollo cultural
- 10- Ejecutar programas de investigación y actualización de la naturaleza de los servicios de la dirección.
- 11- Diseñar y organizar las actividades de servicios culturales para la comunidad y para las instituciones que lo soliciten.
- 12- Crear un medio de fácil acceso de información para la difusión, promoción y divulgación de los servicios que se ofrecen.
- 13- Realizar programas de fomento del turismo cultural de SDE.
- 14- Realizar Festivales, Simposios y Congresos Culturales para la garantía de actualizar las políticas culturales de la municipalidad.
- 15- Velar por la protección del Patrimonio cultural, artístico y natural del Municipio Santo Domingo Este.
- 16- Propiciar relaciones de colaboración y acuerdos con instituciones públicas y privadas relacionados con las artes y la cultura.
- 17- Garantizar la enseñanza y participación de las artes para personas con discapacidad.

Estructura de Cargos:

Director
Asistente del director
Coordinador General
Secretarias
Coordinador Departamento de Arte
Encargados Departamentales
Encargados de Divisiones
Encargado de Unidades
Mensajeros
Chofer
Conserje

DEPARTAMENTO DE ARTE

Objetivo General: Desarrollar los programas de Clases de la Escuelas de arte, velar los buenos funcionamientos de las mismas, supervisar el personal de los departamentos y las unidades de la dirección, dar seguimiento a los programas y actividades que organice la dirección.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



Funciones Principales:

- 1- Crear Las Escuelas de Arte en todo el municipio.
- 2- Diseñar los Programas de Clases de Las Escuela de Arte.
- 3- Supervisión de todo el Personal asignado a las Escuelas de Arte.
- 4- Diseñar las necesidades presupuestarias anuales de las Escuelas de Arte y el correcto uso de los recursos que les sean asignados.
- 5- Garantizar los instrumentos, equipos y cualquier utensilio que se necesite para el buen funcionamiento de las Escuelas de Arte.
- 6- Garantizar el cumplimiento de las normativas de las Escuelas de Arte, el derecho a la participación de los ciudadanos sin exclusión, por razones políticas, religiosas, color, género, filosóficas o social.
- 7- Apoyar las actividades organizadas por las diferentes dependencias del ASDE.
- 8- Promover y participar en actividades culturales organizada por los diferentes sectores y barrios de la ciudad.

Estructura de Cargos:

Coordinador Departamento de Arte
Encargados Departamentales
Secretaria
Conserje
Mensajero

DEPARTAMENTO DE CARNAVAL

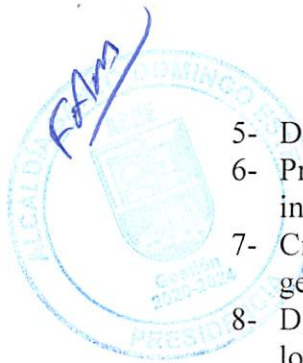
Objetivo General: Convertir el Carnaval de SDE en una expresión cultural de primer orden tanto nacional como e internacional, con visión de una industria cultural autogestionaria y que al mismo tiempo resalte los valores de entidad del país y en particular de nuestro municipio, estimulando el talento y la creatividad de nuestros munícipes.

Funciones Principales:

- 1- Crear las bases para la celebración de los diversos carnavales locales y el desfile Municipal.
- 2- Fortalecimiento institucional de las asociaciones de carnavaleros para su correcta organización que les permita su impulso definitivo.
- 3- Diseñar los contenidos de operatividad de la comisión municipal de carnaval
- 4- Diseñar el presupuesto anual del departamento.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



- 5- Diseñar programas para el desarrollo de Carnaval.
- 6- Propiciar acuerdos de cooperación con instituciones del estado, privadas e internacionales.
- 7- Crear la escuela de carnaval, para fortalecer la creatividad, capacitación en gestión y sentar las bases para relevo de carnavaleros.
- 8- Diseñar las bases para concursos de diseños, temas musicales y competencias locales.

Estructura de Cargos:

Coordinador Departamento de Carnaval
Encargado de la Escuela de Carnaval
Facilitadores de Circunscripciones
Secretaria
Conserje
Mensajero

DEPARTAMENTO GESTIÓN LITERARIA

Objetivo General: Convertir a Santo Domingo Este en un municipio promotor y difusor de la lectura, potencializando nuevos talentos de escritores, documentar la historia del municipio y crear las bases para la creación de una industria editorial, que nos sitúe como referente Literario.

Funciones Principales:

1. Creación de Bibliotecas Públicas para la promoción de la lectura, y el acceso a obras literarias.
2. Incentivar el surgimiento de talleres literarios, como estrategia para estimular lectoescritura.
3. Crear concursos de obras literarias para el surgimiento de nuevos escritores, publicando las obras ganadoras.
4. Crear la feria del libro municipal para convertir la ciudad en un nuevo paradigma del desarrollo literario.
5. Propiciar acuerdos con las instituciones educativas del Estado, Embajadas, ONG y organismo bilaterales. para dimensionar la labor literaria.
6. Propiciar mini ferias del libro barriales, que sustente las bases para la feria municipal.
- 7.

Estructura de Cargos:

Coordinador Departamento de Gestión Literaria
Encargado de Biblioteca
Encargado Talleres Literarios

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Encargado Promoción del Libro y la Lectura
Secretaria



DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Objetivo General: Salvaguardar el patrimonio Cultural material e inmaterial del Municipio Santo Domingo Este, apegado a los acuerdos internacionales y regulados por la UNESCO, con la aplicación de políticas municipales que pongan en valor esta riqueza cultural, garantizando su protección y desarrollo de forma sostenible, que nos coloque como un destino de turismo cultural de primer orden.

Funciones Principales:

1. Realizar un registro y clasificación de las expresiones, lugares y edificaciones patrimoniales del Municipio SDE para su protección y estudio.
2. Potencializar patrimonio cultural como un recurso distintivo de nuestra identidad, que preserva nuestro pasado histórico, por tal razón deberá ser promovido para su puesta en valor y asumido por los munícipes.
3. Realizar el presupuesto anual para garantizar cubrir los gastos económicos que se necesite para la aplicación de las medidas de protección y divulgación del PC.
4. Propiciar acuerdo de cooperación con la UNESCO para el acompañamiento de la aplicación de las políticas municipales de protección del patrimonio cultural.
5. Generar proyectos de sostenimiento del patrimonio cultural con instituciones nacionales e internacionales, ONG, mecenas y especialistas culturales.
6. Realizar conferencias, congresos, foros y simposios con énfasis en el patrimonio cultural de SDE.
7. Organizar Festivales y Ferias para la promoción y disfrute de nuestro patrimonio, material, inmaterial y natural.
8. Propiciar publicaciones educativas para los munícipes y visitantes del municipio.
9. Organizar visitas guiadas a los lugares patrimoniales de SDE.
10. Aplicar la gestión de salvaguardia al municipio que es parte integral del espacio Cultural de los congós del Espíritu Santo, inscrito en la lista representativa del PCI de la humanidad.
11. Preparar la postulación de los elementos del PC de SDE que sean factibles para estar en una Lista Oficial del PC de SDE y su posterior sometimiento a la lista oficiales de la UNESCO.

Estructura de Cargos:

Coordinador Departamento Patrimonio
División de Investigación
Unidad de salvaguardia a portadores ancestrales
Unidad de Turismo Cultural
Una secretaria bilingüe.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

DIVISIÓN ESCUELAS DE ARTES

Objetivo General:

Formar y capacitar de manera integral, a jóvenes en las diferentes áreas de las bellas artes, para que a través de su formación artística se constituyan en artistas profesionales, de valores ciudadanos y representen dignamente el municipio de Santo Domingo Este.

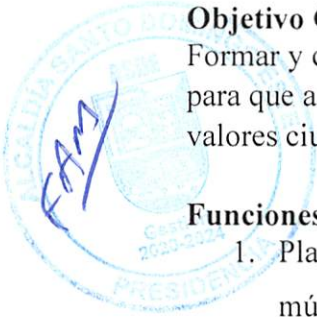
Funciones Principales:

1. Planificar, dirigir y coordinar actividades de formación en artes plásticas, danza, música y teatro, para así acercar las bellas artes a los munícipes, para su formación y desarrollo de sus talentos.
2. Coordinar la docencia, los ensayos, presentaciones y actividades en la que participen las diferentes áreas culturales que se realicen con apoyo del Ayuntamiento.
3. Velar por el buen estado físico de los instrumentos, equipos y utensilios utilizados para las clases y actividades con el fin de asegurar su buen funcionamiento.
4. Elaborar el presupuesto anual de necesidades de las unidades.
5. Realización de audiciones para el ingreso de nuevos estudiantes en las diferentes áreas artísticas.
6. Coordinar con el Departamento de Arte las necesidades que se requiera para el buen funcionamiento de las Escuelas.
7. Estar permanentemente actualizado de los nuevos procedimientos y técnicas de las Bellas Artes para su aplicación en las Escuelas.
8. Llevar registro y control de asistencia de los munícipes que toman clases de arte, con la finalidad de contar con un registro actualizado de los aportes del nivel alcanzado por los estudiantes.
9. Llevar registro y control del personal a cargo en cada área, como también del personal de apoyo asignado en cada Escuela.
10. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- a) Coordinador Unidad de Música
- b) Coordinador Unidad de Danza
- c) Coordinador Unidad Municipal de Teatro
- d) Coordinador Unidad Municipal de Artes Plásticas

-Sigue al Dorso-





-Viene del Adverso-



DIVISION DE DESARROLLO ARTESANAL

Objetivo General:

Fomentar y desarrollar la industria cultural artesanal en el Municipio Resaltando los valores de identidad cultural, el uso de materia prima local y residuos sólidos como medio de expresión artística, generación de ingresos y mejoría de la calidad de vida de los munícipes de esta demarcación territorial.

Funciones Principales:

1. Fomentar el aprendizaje de técnicas artesanales como medio de generación de ingresos y desarrollo artístico cultural.
2. Desarrollar en el municipio una cultura de reciclaje artístico produciendo obras artesanales de valor comercial a partir de los desechos sólidos.
3. Desarrollar actividades y eventos que fomenten la producción y comercialización de productos artesanales fabricados en el municipio.
4. Fortalecer y promover la organización e institucionalidad de las asociaciones y grupos artesanales en el municipio.
5. Registrar y certificar el oficio artesanal que se genere y origine en el municipio como medio de resaltar su importancia e incluirlo en los planes de desarrollo, acompañamiento y asesoría que planifique y ejecute el Ayuntamiento.
6. Fomentar la existencia espacios fijos y acondicionados para el desarrollo de la actividad comercial de los artesanos del municipio.

Estructura de Cargos:

- a) Coordinador Unidad de Desarrollo Artesanal
- b) Unidad Escuela Municipal de Artesanía
- c) Secretaria

UNIDAD DE PROYECTOS CULTURALES

Objetivo General:

Crear las bases para lograr el financiamiento de proyectos culturales de impacto para el desarrollo de las Artes y la cultura en el municipio de SDE, procurando la sostenibilidad de los mismos en el tiempo, a través de la Ley de Mecenazgo como también de concursos nacionales e internacionales.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Funciones Principales:

1. Diseñar las reglamentaciones para la formulación de concursos de proyectos culturales para el desarrollo cultural del municipio.
2. Crear un equipo de especialistas en proyectos para el acompañamiento y escogencia de los mismos, que conecten con el plan de desarrollo cultural del Municipio.
3. Crear una comisión integrada por una genuina representación del empresariado local, para la aplicación de los beneficios de la ley de Mecenazgo para el desarrollo cultural de SDE
4. Diseñar los contenidos de la difusión para captar inversionistas en infraestructuras y eventos de contenido artístico y culturales
5. Propiciar acuerdos con las instituciones del Estado, Embajadas, ONG y organismo bilaterales.
6. Realizar cursos, talleres y Diplomados en formulación de proyectos Culturales, para el sector Cultural
7. Diseñar el presupuesto anual de necesidades de la Unidad.
8. Diseñar junto a la dirección de cultura, las necesidades Culturales por sectores de municipio, para potencializar el tipo de proyecto ajustado a las características y recurso humano del sector.
9. Supervisar las condiciones que sustentan la certificación de SDE como ciudad creativa de la Música, para que la ciudad no pierda esa certificación especial.

Estructura de Cargos:

- a) Coordinador Unidad de Proyectos Culturales
- b) Especialistas en Proyectos
- c) Encargado de ciudad Creativa
- d) Secretaria

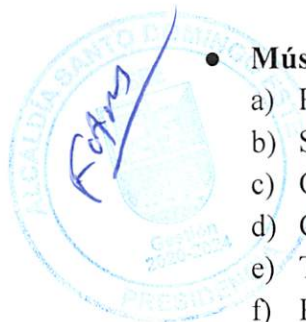
Estructura Organizativa Escuelas de Artes Unidades:

- **DANZA**
 - a) Ballet Folklórico Municipal
 - b) Hip Hop
 - c) Clásica
 - d) Popular

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

- e) Moderna
- f) Contemporáneo



- **Música**

- a) Rondalla Municipal
- b) Sinfónica Municipal
- c) Orquesta Municipal
- d) Conjunto Típico
- e) Trío Musical
- f) Percusión
- g) Música Alternativa
- h) Banda de Música Municipal
- i) Coro Municipal

- **Teatro**

- a) Iniciación a las artes Escénicas
- b) Grupo de Teatro municipal
- c) Zancos
- d) Estatuas vivas
- e) Mimos
- f) Fuego
- g) Malabarismo
- h) Trapecio en Tela
- i) Títeres
- j) Pintacaritas
- k) Poesía Afro Caribeña
- l) Animadores infantiles

- **Artes Plásticas**

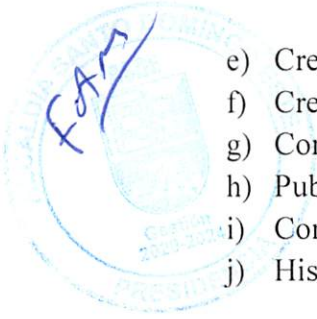
- a) Dibujo
- b) Pintura
- c) Escultura
- d) Grabado

- **Gestión Literaria**

- a) Bibliotecas Públicas
- b) Promoción y animación a la Lectura
- c) Feria municipal del Libro de SDE
- d) Ferias barriales de intercambio de Libros

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



- e) Creación y seguimiento de talleres literarios
- f) Creación y seguimiento en cada barrio de Clubes de Lectura
- g) Concurso de Lectoescritura
- h) Publicaciones de Libros
- i) Concursos Literarios
- j) Historiador de la Ciudad



- **Artesanía**

- a) Artesanía artística con material reciclado
- b) Artesanía en Fibra Naturales
- c) Talla y Marroquinería en Madera
- d) Joyería y bisutería artesanal
- e) Lapidaria y Cantería

- **Unidad de Arte para personas con discapacidad**

Patrimonio Municipal

- **Puesta en valor del Patrimonio Municipal**

- a) Monumento de la caña
- b) Los tres Ojos
- c) Capilla del Rosario Villa Duarte
- d) Iglesia San Lorenzo de Los Mina
- e) Museo Ancestral SDE
- f) Monumento 12 de Enero
- g) Armada Dominicana
- h) Fuerza Aérea de la República Dominicana
- i) Chimenea del Ingenio De San Luis
- j) Herencia tradicional de Mandinga, Villa Faro, Los minas, Mendoza, San Luis
- k) Circuito de Museos
- l) Ruta Turística
- m) Recorrido Culturales
- n) Museo de la Ciudad

Promoción, Animación Sociocultural y Eventos

- Efemérides
- Presentaciones
- Patronales

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



- 
- Aniversarios
 - Graduaciones
 - Ferias
 - Encuentros familiares
 - Parques
 - Monumentos
 - Cine Popular
 - Plazas
 - Educación Cívica y Cultura
 - Festivales
 - Juegos Populares
 - Animación infantil

Departamento de Carnaval

- a) Desfile Municipal
- b) Escuela de Carnaval
(Industrias Culturales)
- c) Capacitación en Gestión
Cultural y técnicas de diseño
- d) Nueva Visión de la Organización del carnaval
- e) Musicalidad del Carnaval
- f) Internalización del Carnaval
- g) Economía Naranja

Unidad de Proyectos Culturales.

- Ley de Mecenazgo
- Proyectos Culturales
- Fondos Concursables
- Ciudad Creativa de La Unesco
(Ciudad Creativa de la Música)
- Mesa Consultiva y Cultural
- Acuerdos Interinstitucionales
- Capacitación cultural
- Congresos y Simposios

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Cuarto: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE